



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC 1991

Expte. Nº 20.269/87

VISTO:

La solicitud de prórroga para rendir asignaturas del Profesorado en Historia y Geografía de la Sede Regional de Tartagal, presentado por las alumnas: Beatriz Alemán de Rojas, Marta Ramona Abán y Noemí Saavedra de Olivera; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante resolución Nº 208-89, hace lugar a la prórroga solicitada por alumnos de la carrera de Profesorado en Historia y Geografía de la Sede Regional de Tartagal y establece que lo dispuesto es exclusivamente para la constitución de mesas examinadoras hasta Diciembre de 1990;

Que además el Consejo Superior al dictar la resolución Nº 579-89, por la cual se otorga prórroga únicamente para el dictado de la asignatura "Didáctica Especial con Práctica de la Enseñanza", de los Planes de Estudio 1976 de los Profesorados en Historia, Letras, Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades expresa que "considera que no es necesario prorrogar los Planes de Estudios para que los alumnos sean examinados en las asignaturas que adeuden" ya que la materia en cuestión no puede rendirse como libre;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 230/91;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 31 de Octubre de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rectificar los términos de la Resolución CS - Nº 208-89, en el sentido de que no es necesario prorrogar los Planes de Estudio para que los alumnos sean examinados en las materias que adeudan.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
 SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
 RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION CS - Nº 437 - 91